

**Distrito Unificado de Los Ángeles**  
**Oficina para el Compromiso de los Estudiantes, Familias y Comunidad**  
**Borrador 7 de marzo de 2023**

**Derechos Selectos de los Padres**

**A continuación se enumeran algunos derechos selectos de los padres de los estudiantes del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles**

**Derechos Básicos de los Padres bajo la Sección 51100–51102 del Código de Educación de California**

**Los padres y tutores legales tienen “el derecho y deben de tener la oportunidad, como socios mutuamente solidarios y respetuosos en la educación de sus estudiantes dentro de las escuelas públicas, de ser informados por la escuela y participar en la educación de sus estudiantes” (consulte § 51101 del Código de Educación.)**

**Estas son las maneras en que los padres y tutores legales pueden ser informados y participar:**

- **Visitar una escuela para observar en el salón de clases**
  - **Dentro de un tiempo razonable después de hacer la petición, los padres y tutores legales pueden observar el salón de clases actual de su estudiante u observar con el propósito de seleccionar la escuela en la que inscribirá un estudiante.**
- **Visitar el sitio de una escuela o las instalaciones del Distrito por razones distintas a la observación en un salón de clases**
  - **El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles proporciona orientación al personal y a las familias con respecto a la visita a un sitio escolar o a las instalaciones del Distrito. Por ejemplo, si un evento escolar o de distrito está abierto al público, los miembros del público pueden asistir. Para las actividades/eventos escolares que están abiertos a la comunidad escolar, su escuela proporcionará información adicional sobre la participación, que puede estar limitada por el espacio. Haga clic en el enlace para obtener más información: <https://achieve.lausd.net/visitorinfo> (Si desea verlo en español, seleccione español en la parte inferior de la página.)**
- **Voluntariado**

## **Distrito Unificado de Los Ángeles**

### **Oficina para el Compromiso de los de Estudiantes, Familias y Comunidad**

**Borrador 7 de marzo de 2023**

- Los padres y tutores legales pueden ser voluntarios para mejorar las instalaciones y los programas escolares, bajo la supervisión de los empleados de la escuela y con la aprobación del maestro (si es voluntario en el salón de clases) y el director escolar. El director determina la necesidad de servicios de voluntarios en cada escuela.
- El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles tiene guías y herramientas para apoyar a las familias y la escuela para voluntarios virtuales y en el plantel. Haga clic en el enlace: <https://achieve.lausd.net/Page/9647> para acceder a los materiales en inglés y español.
- **Reunión con el personal escolar**
  - Dentro de un tiempo razonable de su petición, los padres y tutores legales pueden reunirse con el maestro/s de su/s estudiante/s y el/la directora/a de la escuela.
- **Participación en consejos y comités**
  - De acuerdo con las reglas y regulaciones que rigen la membresía, los padres y tutores legales pueden participar como miembros en comités de padres o equipos de liderazgo de administración en los planteles escolares. Para facilitar la participación de los padres de familia, se motiva que los consejos de los planteles escolares programen un foro abierto dos veces por año por motivos de informar a los padres acerca de los asuntos y actividades vigentes en la escuela, y también para contestar a las preguntas de los padres. Las reuniones deberían de ser programadas los fines de semana y se debe de proveer a los padres notificación con anticipación." Todos los padres pueden asistir, incluso si no forman parte del consejo.
  - Establecidos en las escuelas de Título I, los Consejos de los Planteles Escolares son equipos compuestos por el director de la escuela, maestros, estudiantes, otro personal y padres y/o miembros de la comunidad. El Comité Asesor de Aprendices de Inglés está compuesto por padres de estudiantes que son aprendices de inglés.
  - El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles tiene guías y herramientas para apoyar a las familias y la escuela sobre el Comité Asesor para Aprendices

## Distrito Unificado de Los Ángeles

### Oficina para el Compromiso de los de Estudiantes, Familias y Comunidad

**Borrador 7 de marzo de 2023**

de Inglés y el Consejo del Plantel Escolar. Haga clic en el enlace:

<https://achieve.lausd.net/Page/9648> para acceder a los materiales en inglés y español.

- **Recibir información**

- Los padres y tutores legales pueden recibir la siguiente información: Notificación oportuna cuando el estudiante falta a la escuela sin permiso; resultados del desempeño de un estudiante en las pruebas estandarizadas y estatales; información sobre el desempeño de la escuela en las pruebas estatales estandarizadas a la que el estudiante asiste; el progreso del estudiante en la escuela y con quién comunicarse si surgen problemas con el estudiante; expectativas con respecto a los estándares o habilidades de rendimiento académico; reglas escolares, incluyendo aquellas relacionadas con la disciplina, asistencia escolar, códigos de vestimenta y procedimientos de visita; cualquier prueba psicológica que la escuela administre involucrando al estudiante y para negar permiso; notificación oportuna en el año escolar, dentro de lo que sea posible, si el estudiante está en riesgo de retención o del derecho a consultar con el personal escolar responsable de estas decisiones relacionadas con la retención.
- Los padres y tutores legales también tienen la capacidad de solicitar una escuela en particular para el estudiante y recibir una respuesta del distrito escolar. Mientras que los padres y tutores legales pueden hacer esta petición, no obliga al distrito a concederla (consultar [Boletín de Política de LAUSD 5341.3](#)).

- **Tener acceso a los registros de los estudiantes**

- Las leyes federales y estatales permiten a los padres solicitar registros de los estudiantes (a menos que una orden judicial restrinja la solicitud), y la escuela proporciona los registros de estudiantes que sean solicitados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la solicitud (Sección 49069.7, 56504 del Código de Educación de la Ley de Derechos de Educación y Privacidad de la Familia (FERPA, por sus siglas en inglés)). Las leyes y regulaciones estatales y federales otorgan a los padres de familia ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus estudiantes. Estos

**Distrito Unificado de Los Ángeles****Oficina para el Compromiso de los de Estudiantes, Familias y Comunidad****Borrador 7 de marzo de 2023**

derechos se transfieren al estudiante cuando el estudiante alcanza la edad de 18 años, a menos que el estudiante esté bajo tutela de adultos o asista a una escuela más allá del nivel de la escuela preparatoria. Los estudiantes a quienes los derechos se han transferido son “estudiantes elegibles”.

- Los padres de familia o estudiantes elegibles tienen el derecho de inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante archivados por la escuela. Las escuelas no tienen la obligación de proporcionar copias de los registros a menos que, por razones tales como una gran distancia, sea imposible para los padres de familia o estudiantes elegibles revisar los registros. Bajo ciertas circunstancias, las escuelas pueden cobrar una tarifa por copias.
- Los padres o estudiantes elegibles tienen el derecho de solicitar que una escuela corrija los registros que consideren inexactos, erróneos, infundados, conclusivos, que no se basen en la observación personal, o que violen la privacidad u otros derechos del estudiante. Si la escuela decide no enmendar el registro, el padre de familia o estudiante elegible entonces tiene el derecho de apelar la decisión. Después de que la junta de educación escuche la apelación, si la junta no concede la apelación, el padre de familia o el estudiante elegible tiene el derecho de colocar una declaración con el registro que establezca su punto de vista sobre la información reñida. (Sección 49070 del Código de Educación)
- **Padres de aprendices de inglés (Sección 51101.1 del Código de Educación)**
  - La falta de dominio en inglés de un padre de familia o tutor legal no impide que un padre o tutor legal ejerza sus derechos como padres. LAUSD toma medidas razonables para asegurar que todos los padres y tutores legales de los estudiantes que hablan un idioma distinto del inglés sean debidamente notificados en inglés y en su idioma natal, de conformidad con la [Sección 48985](#) (15% o más de los estudiantes hablan el idioma), de los derechos y oportunidades disponibles para ellos. Se aconseja a una escuela con un número sustancial de estudiantes con un idioma natal distinto al inglés a establecer centros para padres con personal que pueda

## Distrito Unificado de Los Ángeles

### Oficina para el Compromiso de los Estudiantes, Familias y Comunidad

**Borrador 7 de marzo de 2023**

comunicarse con los padres y tutores legales de estos estudiantes para fomentar la comprensión y la participación en los programas educativos.

- Los padres y tutores legales de los aprendices de inglés tienen derecho a participar en la educación de sus estudiantes de las siguientes maneras:
  - Recibir, de conformidad con el [párrafo \(5\) de la subdivisión \(a\) de la sección 51101](#), los resultados del rendimiento de sus estudiantes en las pruebas estandarizadas, incluida la prueba de desarrollo del idioma inglés.
  - Recibir cualquier notificación por escrito requerida, bajo cualquier ley aplicable, en inglés y el idioma natal del estudiante de conformidad con la [Sección 48985](#).
  - Participar en comités y consejos de acuerdo con las leyes y regulaciones federales y estatales.
  - Apoyar el avance de sus estudiantes hacia la alfabetización. El personal escolar debe motivar a los padres y tutores legales de los aprendices de inglés a apoyar el progreso de su estudiante hacia la alfabetización tanto en inglés como, en la medida de lo posible, en el idioma del hogar del estudiante. Se aconseja a los distritos escolares poner a disposición, en la medida de lo posible, materiales de instrucción adicionales o no distribuidos a los padres y tutores legales, de conformidad con la [subdivisión \(d\) de la Sección 60510](#), con el fin de facilitar la participación de los padres en la educación de sus hijos.
  - Estar informado, de conformidad con las [Secciones 33126 y 48985](#), sobre los estándares académicos estatales y locales, programas de evaluación, medidas de rendición de cuentas y esfuerzos de mejora escolar.

(LAUSD tiene una Declaración de derechos y responsabilidades para padres y familias por medio del enlace: <https://achieve.lausd.net/Page/10287>)

## Ley de Asociación Entre Familia-Escuela

## **Distrito Unificado de Los Ángeles**

### **Oficina para el Compromiso de los de Estudiantes, Familias y Comunidad**

**Borrador 7 de marzo de 2023**

**La Ley de Asociación Entre Familia-Escuela motiva a los padres y proveedores de cuidado a involucrarse en las actividades escolares de los estudiantes al proporcionar el derecho a tiempo libre del trabajo. Bajo la ley, si usted trabaja en un negocio con 25 empleados o más en la misma ubicación, usted tiene el derecho legal de solicitar y tomar tiempo libre hasta 40 horas por año para participar en actividades patrocinadas por la escuela o preescolares como voluntariado en el salón de clases, noches de regreso a clases y paseos escolares. Las horas libres se proporcionan a través del uso de horas de vacaciones, permiso por ausencia personal, tiempo libre compensado o tiempo no remunerado. Para obtener más información sobre la ley, consulte el siguiente enlace: La Ley de Asociación Entre Familia-Escuela ([inglés](#))/ [español](#)).**